



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución Rectoral de 4 de marzo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 4 de marzo de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero.– Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de Anuncios/PAS).

Segundo.– Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la no inclusión.

Tercero.– Conceder, tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de las listas de admitidos.

Cuarto.– De conformidad con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 10 de julio de 2020.

El Rector,
Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO I****ASPIRANTES EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO IDENTIDAD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NINGUNO		